



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• LUISA FERNANDA JIMENEZ GALLEGO
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2021-00115-00
DECISIÓN	Rechaza demanda

Conforme la constancia secretarial que antecede se advierte que la parte demandante subsanó su demanda dentro del término de ley, pero no lo hizo en debida forma, ya que no cumplió con todo lo advertido en la parte motiva del auto de junio 15 de 2021, señalados en los numerales 2 y 4 (No.4 expediente electrónico).

La parte demandante no acató lo señalado en el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, ni con lo dispuesto por el artículo 74 del CGP, es decir el memorial poder no fue enviado a su poderdante desde el correo de la demandante ni se allegó debidamente autenticado por autoridad respectiva como lo señaló la demandante en su escrito que corrige la demanda (No. 6 expediente electrónico).

Tampoco cumplió con lo establecido en el numeral 6º del artículo 25 del CPTSS, puesto que no formuló por separado las pretensiones.

Por lo tanto, se rechazará la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 90 del CGP, aplicable por remisión prevista en el Art. 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por LUISA FERNANDA JIMENEZ GALLEGO en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las diligencias.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al

correo electrónico registrado por los apoderados judiciales, anexando copia de esta providencia otorrestejada@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ**

Haj.

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32d688329cfcc78bfcefdcffa8fa2b648fc8e0b0927c21ca9105de4a1e8c1
1b9**

Documento generado en 08/07/2021 04:56:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**